



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

El Título I (Contribuciones que inciden sobre los inmuebles), el Título V (Contribución de servicios relativos a la construcción de obras privadas) y el Artículo 31° de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en relación a los inmuebles edificados, resulta necesario generar nuevas categorías para el cálculo de la tasa que incide sobre los bienes inmuebles, a los fines de abarcar superficies mayores a las previstas en la ordenanza vigente.

Que, respecto de las contribuciones por los servicios relativos a la construcción de obras privadas, resulta necesario modificar las escalas correspondientes a los derechos de edificación e incorporar derechos de oficina referidos a catastro y planeamiento.

Que, en relación a los aranceles correspondientes a la Oficina de Registro Civil, resulta necesario actualizar los valores establecidos por el Ley Anual Impositiva de la provincia fijando importes específicos para la localidad de Malvinas Argentinas.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 796**

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo 3° de la Ordenanza N° 766/11 (Tarifaria 2012) el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°: El cálculo de la tasa de cada inmueble se realizará según el siguiente proceso:

A) Inmuebles edificados:

Metros cubiertos	Tasa Anual
Hasta 50 m ²	\$ 156,00
De 50 a 100 m ²	\$ 218,40
De 100 a 150 m ²	\$ 280,80
De 150 a 200 m ²	\$ 327,60
De 200 a 300 m ²	\$ 405,60
De 300 a 500 m ²	\$ 670,80
De 500 a 1000 m ²	\$ 1.100,00
De 1000 a 2000 m ²	\$ 1.750,00
De 2000 a 3000 m ²	\$ 2.500,00
De 3000 a 5000 m ²	\$ 3.500,00
De 5000 a 7500 m ²	\$ 7.500,00
De 7500 a 10000 m ²	\$ 12.000,00
Más de 10000 m ²	\$ 18.000,00

Los lotes de más de 1000 m² (un mil metros cuadrados) y hasta 2000 m² (dos mil metros cuadrados) tributarán un 5% (cinco por ciento) más de lo establecido en el cuadro anterior.

Los lotes de más de 2000 m² (dos mil metros cuadrados) tributarán un 10% (diez por ciento) más de lo establecido en el cuadro anterior.

B) Inmuebles baldíos:



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



Superficie	Tasa Anual
Hasta 1000 m ²	\$ 312,00
De 1000 a 2000 m ²	\$ 624,00
De 2000 a 3000 m ²	\$ 944,00
De 3000 a 4000 m ²	\$ 1.178,00
De 4000 a 5000 m ²	\$ 1.490,00
De 5000 a 6000 m ²	\$ 1.888,00
De 6000 a 7000 m ²	\$ 2.200,00
Más de 7000 m ²	\$ 4.719,00

Artículo 2º: MODIFICASE el artículo 28º de la Ordenanza N° 766/11 (Tarifaria 2012) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 28º: Disponer por los servicios relativos a la construcción de obras, las siguientes tasas por aprobación de planos, documentos, inspecciones y certificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Derechos de Edificación:

1- Construcción, refacción y/o ampliación de viviendas unifamiliares cuya superficie sea inferior a 100 m ²	Aprobación de planos (proyecto)	0,4%
	Relevamiento	1,0%
2- Construcción, refacción y/o ampliación de comercios cuya superficie sea inferior a 50 m ²	Aprobación de planos (proyecto)	0,4%
	Relevamiento	1,0%
3- Construcción, refacción y/o ampliación de viviendas unifamiliares y comercios cuya superficie sea inferior a 200 m ²	Aprobación de planos (proyecto)	0,7%
	Relevamiento	1,5%
4- Construcción, refacción y/o ampliación de viviendas unifamiliares y comercios cuya superficie sea inferior a 300 m ²	Aprobación de planos (proyecto)	1,0%
	Relevamiento	2,0%
5- Construcción, refacción y/o ampliación de obras no contempladas en los puntos 1,2 y 3 (excepto antenas de telecomunicaciones)	Aprobación de planos (proyecto)	3,0%
	Relevamiento	4,0%
6- Construcción, refacción y/o ampliación de antenas de telecomunicaciones	Aprobación de planos (proyecto)	5,0%
	Relevamiento	6,0%

Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del derecho de edificación aquellas obras que revistan el carácter de vivienda social.

Los porcentajes establecidos ut-supra se calcularán sobre el monto de la obra de acuerdo a la tabla de valores según su uso y destino, confeccionada por los respectivos Colegios Profesionales de Ingenieros, Arquitectos, Maestros Mayores de Obras, Técnicos Constructores y/o la Cámara Argentina de la Construcción, o el presupuesto de obra confeccionado por cuenta del contribuyente, el que sea mayor.

b) Derechos de oficina referidos a Catastro y Planeamiento

1- Por inicio de expediente (para todos los tramites)	\$ 50,00
2- Unión de dos o mas parcelas (por parcela resultante)	\$ 150,00
3- Subdivisión (por parcela resultante)	\$ 120,00
4- Mensura, Unión y Subdivisión (por parcela resultante)	\$ 120,00
5- Mensura (únicamente)	\$ 150,00
6- Solicitud de factibilidades de Loteos y/o Urbanizaciones	\$ 800,00
7- Por fijación de línea municipal y/o medición del frente del lote	\$ 310,00
8- Por certificación de final de obra	\$ 160,00
9- Copia de plano general de la localidad (por copia)	\$ 40,00
10- Copia de parcelario municipal	\$ 40,00
11- Otros derechos referidos a catastro no especificados	\$ 40,00
12- Para el caso de inmuebles edificados, deberá adicionarse, a los ítems establecidos en los puntos 2, 3, 4 y 5; un derecho equivalente a \$ 1,50 por m ² edificado.	
13- A los ítems 2, 3, 4 y 5; deberá adicionarse, en todos los casos, un derecho equivalente al 0,1% de la Base Imponible que fija la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para el cálculo del Impuesto a la Propiedad que dicha institución percibe."	

Artículo 2º: MODIFICASE el artículo 28º de la Ordenanza N° 766/11 (Tarifaria 2012) el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 31º: En concepto de aranceles por los servicios que se prestan en la Oficina del Registro Civil de las Personas se fijan los siguientes importes:

a) Actas:



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



- 1- Por la solicitud de Actas de Nacimiento validas para las leyes sociales o uso escolar \$ 5,00
- 2- Por la solicitud de Actas de Nacimiento, Matrimonio o Defunción para todo trámite \$ 10,00
- 3- Por la solicitud de Actas que requieran búsqueda de archivos (sin datos precisos) \$ 20,00
- 4- Por solicitud de duplicado de Libreta de Familia \$ 40,00
- 5- Por la inscripción de nacimientos o defunciones en la libreta de familia (cada epígrafe) \$ 5,00
- 6- Por la rectificación administrativa de actas \$ 35,00
- 7- Por la reinscripción de actas de otras oficinas \$ 100,00
- 8- Por la actualización o transcripción de domicilio \$ 5,00

b) Nacimientos:

- 1- Por la actualización o transcripción de domicilio \$ 5,00

c) Matrimonios:

- 1- Por la celebración de Matrimonio en día y horario hábil ... \$ 75,00
- 2- Por la celebración de Matrimonio en día hábil pero en horario vespertino \$ 100,00
- 3- Por la celebración de Matrimonio en día y horario inhábil \$ 150,00
- 4- Por cada testigo que exceda el n° prescripto por la ley \$ 75,00

d) Defunciones:

- 1- Por la inscripción de defunción y orden de inhumación en día y horario hábil \$ 70,00
- 2- Por la inscripción de defunción u orden de inhumación en día y horario inhábil \$ 150,00
- 3- Por la solicitud de orden de traslado de cadáveres en día y horario hábil \$ 100,00
- 4- Por la solicitud de orden de traslado de cadáveres en día y horario inhábil \$ 200,00
- 5- Por la solicitud de orden de exhumación \$ 300,00
- 6- Por la solicitud de orden para cremación \$ 500,00

e) Otros:

- 1- Por todo tipo de tramitación identificadorio que genere Documento Nacional de Identidad .. \$ 25,00

- 2- Por la tramitación de Pasaporte \$ 35,00
- 3- Para el caso, que el solicitante de los tramites enunciados en los ítems 1 y 2 precedentes, no tenga domicilio en la localidad de Malvinas Argentinas los importes fijados deberán duplicarse.

Cuando se trate de aranceles o timbrados, relativos a los servicios que presta la Oficina de Registro de las Personas, que no se encuentren fijados en los ítems anteriores, deberán aplicarse los importes establecidos por la Legislación de Provincia de Córdoba vigente.”

Artículo 4º: La presente Ordenanza, modificatoria de la Ordenanza Tarifaria Vigente para el Año 2012, entrará en vigencia a partir del 1º de Julio de 2012, debiendo recalcularse, para los casos que corresponda y en los cuales no se haya abonado la tasa de contado, las cuota 4, 5 y 6 del año 2012.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2012.-

JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

FABIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS